

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín n.º 18

Anuncio **286/2018**

jueves, 25 de enero de 2018

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Campanario**  
Campanario (Badajoz)**Anuncio 286/2018**

« Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones e inscripción de actividades deportivas »

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de Instalaciones e Inscripción en actividades deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

**TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES E INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Artículo 1: Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 y ss., así como en el 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2: Hecho imponible.

Constituyen el hecho imponible de esta tasa las actividades deportivas, recreativas y de todo tipo ofrecidas e impartidas desde el Ayuntamiento de Campanario, así como el disfrute o utilización de las instalaciones municipales.

Artículo 3: Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas, tanto físicas como jurídicas, que soliciten la prestación de servicios entendiéndose éstos como la utilización de instalaciones o el disfrute de las actividades ofertadas.

Artículo 4: Responsables.

En el caso de que los sujetos pasivos sean menores de edad o incapacitados legalmente, los responsables directos serán sus padres o tutores.

Artículo 5: Devengo.

Se devenga la tasa cuando se solicite la prestación de los servicios siguientes u otros análogos:

- Utilización de instalaciones,
- Alquiler de pistas polideportivas,
- Disfrute de actividades de cualquier carácter y cursos de formación.

El pago se realizará previamente al momento de acceder a las instalaciones o al formalizar la inscripción en la actividad o curso.

Cuando, por causas no imputables al usuario, el servicio o la actividad de que se trate no se preste o desarrolle se procederá a la devolución del importe correspondiente o la aplicación del mismo para otra actividad.

El impago de las cuotas tendrá el efecto de suspensión inmediata del servicio o actividad, no pudiéndose inscribir en ninguna otra en tanto que tenga pendiente algún pago.

Todos los pagos se realizarán mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ayuntamiento que se indique. En cuanto al pago mediante tarjeta de crédito o débito, se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la presente Ordenanza.

#### Artículo 6: Infracciones.

En todo lo relativo a las infracciones Tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

#### Artículo 7: Normas generales.

Se abrirán plazos de inscripción con antelación al inicio de la actividad o curso.

Los usuarios deberán rellenar la solicitud de inscripción y entregar la documentación solicitada para dicha actividad antes de dar comienzo la misma.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo, salvo que el grupo no reúna el número de personas estipuladas para el adecuado desarrollo de la actividad.

Por motivos de organización y calidad en la oferta de las actividades, cada persona deberá asistir al curso y horarios en los que se haya inscrito, sin posibilidad de alternarse entre varios grupos.

En aquellos servicios prestados que por su duración o período de validez sean distintos a los recogidos en la presente Ordenanza, o no tengan un carácter claramente periódico anual, se podrá aumentar o disminuir proporcionalmente su cuota.

Para la celebración de actos públicos en las instalaciones deportivas será necesario solicitarlas con antelación, y la autorización por parte del Ayuntamiento, que fijará las pertinentes condiciones de utilización en cuanto a tiempo y forma.

#### Artículo 8: Actividades y cursos.

Las actividades y cursos ofertados desde la Concejalía de Deportes tendrán duración, sesiones, horarios y cuotas diferentes, según la demanda pública y los recursos disponibles. El Ayuntamiento podrá en todo momento tener la posibilidad de hacer cambios en las mismas, previa la oportuna tramitación legal.

El pago de las actividades se realizará de una sola vez, calculada la duración de la/s mismas.

En los días festivos y los periodos que coinciden con las vacaciones de los escolares, y como norma general, se suspenderán las actividades.

#### Artículo 9: Cuotas.

Las cuotas a satisfacer son las que figuran en el cuadro de tarifas del Anexo a la presente Ordenanza.

#### Artículo 10: Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la cuota los niños menores de 4 años y las personas que acrediten una minusvalía igual o superior al 66% en aquellos servicios cuya normativa autorice o contemple su acceso.

Las sesiones de actividad física y deporte realizadas durante el curso escolar en las instalaciones deportivas municipales en horario lectivo por parte de los alumnos y profesorado del Colegio Público Nuestra Señora Piedra - Escrita y el I.E.S. Bartolomé José Gallardo no devengarán cuota alguna.

Las familias numerosas, previa presentación del carné que les acredite tal condición, gozarán de una bonificación del 10% sobre las tarifas existentes para la inscripción en cursos deportivos, no acumulable a otras bonificaciones.

En general la bonificaciones y descuentos no serán acumulables.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El pago con tarjeta de crédito o débito de las tarifas reguladas en la presente Ordenanza comenzará a admitirse una vez concluido el proceso de adaptación de este Ayuntamiento a las modalidades de pago electrónico reguladas en artículo 98.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde dicha fecha hasta su modificación o derogación expresas.

Queda derogada cualquier Ordenanza o disposición municipal que se oponga o contradiga el contenido de la presente.

## ANEXO

## CUADRO DE TARIFAS.

## ACTIVIDADES DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO

Los abonos se realizarán de un solo pago en, independientemente de la duración de la actividad. Como concepto en el ingreso, se hará constar el nombre de la persona que lo realiza y la modalidad deportiva en la que se inscribe. El destinatario será el Ayuntamiento de Campanario.

## ACTIVIDADES PARA ADULTOS

|   | Adultos | Pensionistas | Usuarios carné joven y/o voluntariado |
|---|---------|--------------|---------------------------------------|
| Actividades dirigidas cuota mensual     | 10,00 € | 08,50 €      | 09,00 €                               |
| Actividades dirigidas, cuota trimestral | 25,00 € | 21,25 €      | 22,50 €                               |

## ACTIVIDADES INFANTILES

|                               |                       |
|-------------------------------|-----------------------|
| Fútbol sala, baloncesto, etc. | 30,00 euros anuales   |
| Fútbol 7                      | 08,00 euros mensuales |

A los usuarios que se inscriban en 3 actividades en el mismo trimestre se les aplicará un 15% de descuento de la suma total del pago.

## PISCINA DE VERANO

| Concepto   | Tarifa € |
|--|----------|
| 1. Entrada de mayores  | 2,50     |
| 2. Entrada de menores (de 3 a 14 años)                               | 1,80     |
| 3. Pensionistas mayores de 60 años                                   | 2,00     |
| 4. Entrada carné joven y/o voluntariado                              | 2,30     |
| 5. Bonos de mayores (30 baños).                                      | 50,00    |
| 6. Bonos de menores (30 baños) 3 a 14 años                           | 30,00    |
| 7. Bono pensionistas mayores de 60 años (30 baños)                   | 40,00    |
| 8. Bono carne joven (30 baños)                                       | 45,00    |
| 9. Bonos personales temporada de mayores con foto                    | 60,00    |
| 10. Bonos personales temporada menores con foto (3 a 14 años)        | 40,00    |
| 11. Bonos personales temporada pensionistas mayores 60 años con foto | 50,00    |
| 12. Bono carné joven y/o voluntariado temporada con foto             | 55,00    |
| 13. Bonos personales familiares:                                     |          |
| • 2 miembros mayores o menores                                       | 100,00   |
| • Por miembro mayor más de los dos anteriores                        | 30,00    |

| Concepto                     | Tarifa € |
|------------------------------|----------|
| • Por cada miembro menor más | 20,00    |

## PISCINA CLIMATIZADA

| Concepto  | Tarifa € |
|---|----------|
| Entrada piscina   | 2,50     |
| Entrada piscina infantil (hasta 12 años)                    | 1,80     |
| Entrada pensionistas  | 2,00     |
| Entrada carné joven y/o voluntariado                        | 2,15     |
| Entrada piscina+sauna+hidromasaje                           | 5,00     |
| Entrada piscina+sauna+hidromasaje pensionistas              | 4,00     |
| Entrada piscina+sauna+hidr. carné joven y/o voluntariado    | 4,50     |
| Entrada a sauna+hidromasaje                                 | 3,50     |
| Entrada a sauna+hidromasaje pensionistas                    | 3,00     |
| Entrada a sauna+hidromasaje carné joven y/o voluntariado    | 3,20     |
| Bono 20 baños   | 40,00    |
| Bono 20 baños infantil                                      | 29,00    |
| Bono 20 baños pensionista                                   | 32,00    |
| Bono 20 baños carné joven y/o voluntariado                  | 34,50    |
| Bono 20 baños+sauna+hidromasaje                             | 80,00    |
| Bono 20 baños+sauna+hidromasaje pensionista                 | 64,00    |
| Bono 20 baños+sauna+hidr. carné joven y/o voluntariado      | 72,00    |
| Bono 20 sesiones sauna+hidromasaje                          | 56,00    |
| Bono 20 sesiones sauna+hidromasaje pensionista              | 48,00    |
| Bono 20 sesiones sauna+hidr. carné joven y/o voluntariado   | 51,00    |
| Alquiler calle/hora   | 12,00    |
| Alquiler dos calles/hora                                    | 20,00    |
| Alquiler 2 calles centros educativos/hora                   | 10,00    |
| Alquiler 2 calles asoc. y entidades sin fines de lucro-hora | 10,00    |

## ACTIVIDADES PISCINA CLIMATIZADA (TARIFAS EN EUROS)

|                                   | Adultos | Niños | Pensionistas mayores 60 años | Usuarios carné joven |
|-----------------------------------|---------|-------|------------------------------|----------------------|
| Cursos mensual                    | 20,00   | 15,00 | 17,00                        | 18,00                |
| Cursos trimestrales               | 50,00   | 40,00 | 42,50                        | 45,00                |
| Curso para bebés trimestral       |         | 25,00 |                              |                      |
| Curso para embarazadas mensual    | 10,00   |       |                              |                      |
| Curso para embarazadas trimestral | 25,00   |       |                              |                      |
| Gorros de natación de poliéster   | 2,50    |       |                              |                      |
| Gorros de natación de silicona    | 3,50    |       |                              |                      |

A los usuarios que se inscriban en 3 cursos en el mismo trimestre se les aplicará un 15% de descuento de la suma total del pago.

## ACTIVIDADES PISCINA DE VERANO (TARIFAS EN EUROS)

|                  | Adultos | Niños | Pensionistas mayores 60 años | Usuarios carné joven y/o voluntariado |
|------------------|---------|-------|------------------------------|---------------------------------------|
| Cursos quincenal | 15,00   | 13,00 | 12,75                        | 13,50                                 |
| Cursos Mensuales | 20,00   | 18,00 | 17,00                        | 18,00                                 |

A los usuarios que se inscriban en 3 cursos en el mismo trimestre se les aplicará un 15% de descuento de la suma total del pago.

#### ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (tarifas en euros)

|   | Luz natural/hora |             |             | Luz artificial/hora |             |             |
|---|------------------|-------------|-------------|---------------------|-------------|-------------|
|   | Normal           | Pensionista | Carné joven | Normal              | Pensionista | Carné joven |
| Pista del pabellón polideportivo  | 5,50             |             | 5,00        | 7,45                |             | 6,50        |
| Campo de fútbol 7   | 14,00            |             |             | 20,00               |             |             |
| Campo de fútbol 11  | 28,00            |             |             | 35,00               |             |             |
| Grandes Instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento, para entrenamientos, o actividades sin ánimo de lucro.             | 9,00             |             |             | 12,00               |             |             |
| Grandes Instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento para grandes actos, competiciones o actividades con ánimo de lucro. | 2.000,00/día     |             |             | 2.500,00/día        |             |             |

La utilización de la pista polideportiva al aire libre situada en las proximidades de la piscina de verano, no supondrá el tener que abonar anteriormente la entrada de la piscina, siempre y cuando se haga uso exclusivo de la misma.

#### GIMNASIO (TARIFAS EN EUROS)

|                 | Tarifas |
|-----------------|---------|
| 1 sesión        | 2,00    |
| 1 Mes           | 15,00   |
| 1 Trimestre     | 40,00   |
| 1 Año           | 100,00  |
| Bono 6 sesiones | 10,00   |

#### PISTA DE PÁDEL

| Concepto   | Cuota/€ |
|--|---------|
| Cuota inscripción socio club de pádel                  | 5,00    |
| 1 Hora sin luz   | 2,00    |
| 1 hora y media sin luz                                 | 3,00    |
| 1 hora con luz   | 3,00    |
| 1 hora y media con luz                                 | 4,50    |
| Cursos adultos (por mes)                               | 10,00   |
| Cursos infantiles (por mes)                            | 8,00    |
| Alquiler raquetas (por hora)                           | 1,00    |
| Alquiler pelotas (por hora). Se facilitarán 3 unidades | 0,50    |

#### PISTA DE TENIS

| Concepto                              | Cuota/€ |
|---------------------------------------|---------|
| Cuota inscripción socio club de tenis | 5,00    |
| 1 Hora sin luz                        | 1,50    |
| 1 Hora con luz                        | 3,00    |

Campanario, 23 de enero de 2018.- El Alcalde, Elías López Sánchez.